

**ESTADO DE RHODE ISLAND
OFICINA EJECUTIVA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS**

**AVISO AL PÚBLICO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
SOBRE PROPUESTA DE ENMIENDA AL PLAN ESTATAL DE RHODE ISLAND MEDICAID**

En cumplimiento con las Leyes Generales de Rhode Island 42-35, por este medio avisamos que la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) propone hacer la siguiente enmienda al Plan Estatal de Rhode Island en virtud del título XIX de la Ley de Seguridad Social:

Reembolso a Tribus

La EOHHS está buscando la aprobación de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) para actualizar el Plan Estatal de Rhode Island Medicaid para permitir a establecimientos tribales reconocidos como 638 FQHC la opción de obtener reembolso a través de un método de pago alternativo. En la enmienda también se aclara el significado de “un solo encuentro” para efectos de pago y se explica que el estado utilizará un Sistema de Pago Prospectivo (PPS) para determinar la tasa de pago del encuentro.

Se propone que estos cambios entren en vigor a partir del 1ro. de diciembre de 2021. No se espera que esta enmienda tenga un impacto fiscal.

La enmienda propuesta puede verse en el sitio web de la EOHHS (www.eohhs.ri.gov) o solicitarse una copia en papel de la misma (401-462-2598 o RI Relay 711). Las personas que quieran aportar comentarios por escrito, opiniones o datos deberán hacerlo a más tardar el 16 de diciembre de 2021, escribiendo a la dirección postal Katy Thomas, Executive Office of Health and Human Services, 3 West Rd, Cranston, RI, 02920 o dirección de correo electrónico Kathryn.Thomas@ohhs.ri.gov, o llamando al teléfono (401) 462-2598.

De conformidad con las Leyes Generales de Rhode Island 42-35-2.8, se hará una audiencia oral sobre la Enmienda al Plan Estatal propuesta si veinticinco (25) personas, una agencia o una asociación de al menos veinticinco (25) miembros la solicitan. Las solicitudes de audiencia oral deberán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a este aviso.

La Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos no discrimina a personas por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, creencias religiosas, creencias políticas o discapacidad al aceptar o proveer servicios o empleo en sus programas o actividades.

Original firmado por Womazetta Jones, secretaria, el 15 de noviembre de 2021.

Cambios a las Páginas del Plan Estatal Propuestos

(z) Metodología de pago alternativa para establecimientos tribales reconocidos como 638 FQHC

Los establecimientos tribales reconocidos como 638 FQHC, con fechas de servicio del 1ro. de julio de 2017 en adelante, pueden optar por ser reembolsados conforme a una metodología de pago alternativa. El reembolso a clínica de Servicios de Salud Indígenas (IHS) inscrita como FQHC se hará de la siguiente manera:

1. Los establecimientos 638 HIS o tribales son reembolsados según lo publicado en el aviso de Registro Federal más reciente, en el que se establece la tasa por encuentro para IHS.
2. Los encuentros con más de un profesional de la salud para el mismo tipo de servicio y múltiples interacciones con el mismo profesional de la salud en un mismo día constituyen “un solo encuentro” elegible para un pago, exceptuando cuando el paciente se enferma o sufre una lesión después de la primera interacción y requiera de diagnóstico y tratamiento adicionales. Se permite pagar por “un solo encuentro” para consulta médica, “un solo encuentro” para consulta de salud mental y “un solo encuentro” para consulta dental por día.
3. El estado empleará la metodología del Sistema de Pago Prospectivo (PPS) para establecimientos 638 FQHC, para que la Agencia pueda determinar sobre una base anual si la tasa por encuentro publicada es más alta que la tasa del PPS. La metodología de pago alternativa para establecimientos tribales reconocidos como 638 FQHC se comparará con las tasas promedio del PPS, basadas en el promedio de costos razonables de cada centro de salud por consulta en los años 1999 y 2000, ajustadas a la inflación anualmente con base en el Índice Económico de Medicare (MEI). La EOHHS determinará la tasa del PPS por FQHC de acuerdo con la metodología definida en la ley federal al 31 de marzo de 2019.